UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 370-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 342-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 009-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 175-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Nº 37-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 245-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre de designación en cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 068-2024-UNSCHCU, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó la implementación de los CAS funcionarios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Informe N° 37-2026-UNSCH-DIGA, de fecha 24 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración ha remitido la propuesta de designación del Econ. Brinsther Chonh Morales Guzmán en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe Técnico N° 0009-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la designación en dicho cargo de confianza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2026-UNSCH-R

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario designar al Econ. Brinsther Chonh Morales Guzmán en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Formuladora de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 1° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 2983-2025-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 02 de marzo de 2026, al Econ. BRINSTHER CHONH MORALES GUZMÁN en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Registro AIRHSP N° 000495), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECTOR	:	10 Educación
PLIEGO	:	516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto
FINALIDAD	:	0000896 Gestión de Proyectos
META SIAF	:	0027
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
PARTIDAS DE GASTO	:	2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio 2.1. 1 9. 1 4 Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2026-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido funcionario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj.